

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.012
NOVIEMBRE 19 DE 2014**

“POR MEDIO DEL CUAL LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO DEFINE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA CURSAR EL PRIMER SEMESTRE EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA METODOLOGÍA PRESENCIAL, EN ATENCIÓN A LA MODIFICACIÓN SURTIDA A LAS PRUEBAS DE ESTADO”.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los numerales 11 y 18 del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del 2005 “Estatuto General” establece en su Artículo 30 que el Consejo Académico tiene la facultad de aprobar los reglamentos que se requieran para el desarrollo académico de la Institución, entre ellos los requisitos de admisión de los estudiantes en todos los programas de la Universidad.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 0029 del 17 de mayo del año 2000 fijó nuevas políticas de selección de estudiantes admitidos en los primeros semestres de los programas de pregrado, en atención a la modificación surtida a las pruebas de Estado.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 009 del 3 de octubre del año 2007 adicionó el área de inglés a los porcentajes en las nuevas pruebas de Estado, para los programas de pregrado de la modalidad presencial, a partir del primer semestre del año 2008.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 015 del 9 de octubre del año 2013 determinó los porcentajes por áreas en las pruebas de Estado para el programa de Artes Visuales.

Que los cupos establecidos reglamentariamente para cada programa cada vez que se realice el proceso de admisión a la Universidad, se distribuirán proporcionalmente al número de inscritos con pruebas de Estado desde el año 1980.

Que el ICFES dentro de su dinámica ha venido modificando en su contexto las pruebas de Estado.

Que mediante Resolución No. 503 del 22 de julio del año 2014 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, establece nueva metodología para presentación de resultados en el examen para la Educación Media ICFES SABER 11°, a partir del segundo semestre del año 2014 para quienes inician sus estudios en las diferentes universidades en el primer semestre académico de 2015.

Que la nueva estructura de la presentación de los resultados en el examen para la Educación Media ICFES SABER 11°, utiliza una metodología de cálculo para los puntajes individuales con base en un puntaje global que se produce en una escala de 0 a 500, sin decimales.

Que para los inscritos que presentaron sus pruebas de Estado en el segundo semestre del año 2014, se listarán en una escala de valoración de 0 a 500 y en el

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.012
NOVIEMBRE 19 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO DEFINE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA CURSAR EL PRIMER SEMESTRE EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA METODOLOGÍA PRESENCIAL, EN ATENCIÓN A LA MODIFICACIÓN SURTIDA A LAS PRUEBAS DE ESTADO”.

caso de presentarse empates entre los admitidos, de acuerdo a las nuevas pruebas, se aplicará el desempate teniendo como referente los criterios establecidos por Facultad y los cuales se detallen en los Artículos del presente Acuerdo.

Que se hace necesario admitir a los aspirantes que presentaron sus pruebas de Estado en el segundo semestre del año 2014, por el puntaje global obtenido en su prueba ICFES SABER 11°, a partir del primer semestre del año 2015, en el orden descendente de mayor a menor puntaje, de acuerdo con el número de cupos establecido para el respectivo programa y proporcionalmente al número de inscritos con pruebas de Estado desde el año 1980.

Que con el fin de atender estos nuevos requerimientos, el Consejo Académico en su sesión del día jueves 9 de octubre del año 2014, según Acta No. 018 aprobó la selección bajo la escala de 0 a 500.

Que posteriormente, el Consejo Académico en sesión del día miércoles 19 de noviembre del año 2014, según Acta No. 019 aprobó el proyecto de Acuerdo “por medio del cual la Universidad del Quindío define los criterios de selección de estudiantes admitidos para cursar el primer semestre en los programas de pregrado en la metodología presencial, en atención a la modificación surtida a las pruebas de Estado”.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir a los aspirantes que presentaron sus pruebas de Estado en el segundo semestre del año 2014, por el puntaje global obtenido en su prueba ICFES SABER 11°, a partir del primer semestre del año 2015, y en orden descendente de mayor a menor puntaje, de acuerdo con el número de cupos establecido para el respectivo programa y proporcionalmente al número de inscritos con pruebas de Estado desde el año 1980.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los inscritos que presentaron sus pruebas de Estado en el segundo semestre del año 2014, se listarán en una escala de valoración de 0 a 500 y en el caso de presentarse empates entre los admitidos, de acuerdo a las nuevas pruebas, se aplicará el desempate teniendo como referente por Facultad:

FACULTAD	PRIMER CRITERIO	SEGUNDO CRITERIO
Facultad Ciencias de la Salud	Ciencias Naturales	Lectura Crítica
Facultad de Ingeniería	Matemáticas	Ciencias Naturales
Facultad de Ciencias Económicas	Matemáticas	Lectura Crítica

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.012
NOVIEMBRE 19 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO DEFINE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA CURSAR EL PRIMER SEMESTRE EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA METODOLOGÍA PRESENCIAL, EN ATENCIÓN A LA MODIFICACIÓN SURTIDA A LAS PRUEBAS DE ESTADO”.

FACULTAD	PRIMER CRITERIO	SEGUNDO CRITERIO
Facultad de Ciencias Humanas	Sociales y Ciudadanía	Lectura Crítica
Facultad de Ciencias Agroindustriales	Matemáticas	Ciencias Naturales
Facultad de Ciencias Básicas	Ciencias Naturales	Matemáticas

PARÁGRAFO: El desempate para los admitidos a los programas de la Facultad de Educación, que presentaron sus pruebas de Estado en el segundo semestre del año 2014, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

PROGRAMA	PRIMER CRITERIO	SEGUNDO CRITERIO
Lic. en Matemáticas	Matemáticas	Lectura Crítica
Lic. en Biología y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Lectura Crítica
Lic. en Educación Física y Deportes	Ciencias Naturales	Lectura Crítica
Lic. en Lenguas Modernas	Ingles	Lectura Crítica
Lic. en Español	Lectura Crítica	Ingles

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

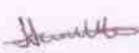
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los diez y nueve (19) días del mes de Noviembre del año 2014.


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Presidente (E)


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General


Preparó: Nelly Restrepo Sánchez
Jefe Oficina de Admisiones, Registros y Control Académico

Revisó: Jull Jackeline Castrillón G. 
Profesional Especializado – Oficina Jurídica

Franceline B.